REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN J. D. No.001
(De 25 de abril de 2018)

"Por la cual se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá."

La Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 15 de la Ley 44 de 2006, la Junta Directiva tiene como función y atribución, aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad, elaborado por el Administrador General.

Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, es función del Administrador General, preparar y presentar, para la aprobación de la Junta Directiva, el anteproyecto de presupuesto anual de la Autoridad.

Que la Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, ha solicitado a esta Junta Directiva, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Autoridad, para la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), por la suma de **once millones trescientos cuatro mil novecientos ochenta balboas con 00/100 (B/.11,304,980.00).**

Que dicha solicitud, tiene por objetivo contar con las partidas presupuestarias por el monto necesario, para la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), para cargar a las mismas los gastos de inversión y funcionamiento de la institución, en los rubros: servicios personales, no personales, materiales y suministros, maquinarias y equipos varios y transferencias corrientes; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, para la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), por la suma de **once millones trescientos cuatro mil novecientos ochenta balboas con 00/100 (B/.11,304,980.00)**, para cubrir los gastos de inversión y funcionamiento, en los rubros: servicios personales, no personales, materiales y suministros, maquinarias y equipos varios y transferencias corrientes.

SEGUNDO: El presupuesto para la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, para la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), quedará de la siguiente manera:

a. Presupuesto de Funcionamiento: por la suma de **nueve millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete balboas con 00/100 (B/.9,733,497.00)**, cuyas fuentes de financiamiento serán el aporte consignado en el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecinueve (2019), de la siguiente manera: **un millón novecientos treinta y tres mil balboas con 00/100 (B/.1,933,000.00)** de ingresos propios y **siete millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y siete balboas con 00/100 (B/.7,800,497.00)** de transferencia corriente de Gobierno Central.

b. Presupuesto de inversiones: por la suma de **un millón quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres balboas con 00/100 (B/.1,571,483.00)** financiado a través de transferencia de capital de Gobierno Central.

TERCERO: Autorizar a la Administradora General de la Autoridad, para que tramite ante las autoridades y organismos competentes, la consecución de los recursos para la ejecución del presupuesto aprobado, para cubrir los gastos de inversión y funcionamiento en los rubros: servicios personales, no personales, materiales y suministros, maquinaria y equipos varios y transferencias corrientes.

CUARTO: Declarar que esta autorización queda condicionada a que las autoridades y organismos estatales competentes sobre la materia, impartan su aprobación a la misma.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, y demás normas jurídicas complementarias vigentes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ
Presidente

ZULEIKA S. PINZÓN M.
Secretaria